

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y LA CASA DE NIÑOS Y LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" En sesión de la Comisión Informativa celebrada el pasado 27 de septiembre, se aprobó por mayoría de votos, el Dictamen a favor de la aprobación de los precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Municipal infantil y la Casa de Niños. Posteriormente y si así lo considera este Pleno, se expondrá al público durante 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín de la comunidad de Madrid. Una vez transcurrido este plazo se adoptará el acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones y sugerencias si fuere el caso o quedará definitivamente aprobado si no se presentaran. La justificación de esta medida es la adaptación de los precios al Acuerdo de la Concejalía de Educación e Investigación de 19 de abril de 2018 por el que se fijan las cuantías de los servicios a aplicar en las Escuelas infantiles y Casas de niños de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2018/2019. Los nuevos precios supone una nueva reducción del 5% en todas las tarifas, adicional a las que ya se produjeron en los cursos escolares 2016/2017 del 20%, y 2017/2018 del 5%, por lo que la reducción en las aportaciones a los usuarios hasta la fecha ha sido del casi 30. Si bien, esta nueva rebaja no cubre aún la gran subida que se produjo en el curso escolar 2012/2013 especialmente para las familias de rentas más bajas de casi un 60%. Sin duda, el Gobierno acoge muy positivamente esta medida por lo que supone de alivio a las economías de las familias argandeñas. Sin embargo, es necesario decir que esta medida promovida por la Comunidad de Madrid, es financiada íntegramente por los Ayuntamientos, que han tenido que incrementar sustancialmente sus aportaciones durante los últimos tres años. A pesar de ello, este Ayuntamiento está dispuesto a asumir este coste, ya que como hemos dicho en muchas ocasiones la Educación es una de nuestras principales prioridades. Por todo lo expuesto, solicito a este Pleno el voto favorable para el Dictamen de la Comisión Informativa. """"

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El punto que debemos aprobar es bueno para las familias de Arganda ya que se produce una minoración de los precios. Desde el punto de vista de ASP, no se trata de mantener el funcionamiento, se trata de recuperar e incrementar la calidad de los centros de educación infantil de nuestro municipio. Sin embargo los 128.590 euros que aporta la Comunidad de Madrid es una cantidad significativamente inferior a los 154.000 que dió en el ejercicio anterior. Si la Comunidad de Madrid, hubiera seguido el esfuerzo presupuestario hoy

estaríamos hablando de gestionar incremento de calidad, atención personalizada al alumnado que más lo necesite, dotación de plantillas, incorporación de nuevos perfiles profesionales a los centros, ampliación de los recursos materiales y didácticos. La educación infantil es prioritaria y para priorizar hay que detectar y consensuar con la comunidad educativa aquellos objetivos susceptibles de aumentar el esfuerzo inversor y aquellos otros en los que por lo menos se debería mantener la inversión, es lo que creemos de en ASP. Si la Comunidad de Madrid aporta menos dinero, implica que el esfuerzo del ayuntamiento será ser mayor, para cubrir unos costes elevados con ingresos deficitarios. Solo recordar que nuestro grupo municipal desde el principio de legislatura ha presentado a este ayuntamiento propuestas de apoyo a la educación infantil, hemos asignado partidas presupuestarias para dotación de material y no olvidemos que quisimos aliviar a padres y madres con nuestra moción que solicitaba una plaza de aparcamiento específica y que por desgracia quedó en papel mojado."''''''

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Por segundo año consecutivo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid decide tomar por tontos a los municipios, diciendo a las familias (futuros votantes) que les va a rebajar los precios de las Escuelas Infantiles y de las Casas de Niños y Niñas, cuando lo que en realidad ocurre es que esa "rebaja "la acaban pagando los Ayuntamientos. Es decir, las familias vía impuestos y recaudación municipal. Pero el PP no va a engañar a Arganda, porque el partido local vuelve a desenmascararle y este año nos alegramos de que también el partido socialista en su exposición haya dado información de este detalle que no es menor. Parece ser que tampoco asume la Comunidad de Madrid la subida del Convenio colectivo por el que se rige el personal docente adscrito a estos centros. Pero de intentar colgarse medallas con el sacrificio de los municipios, me temo que hablaremos más durante el día de hoy, porque no es el PP el único que practica este curioso deporte de sangrar los bolsillos de nuestras vecinas y vecinos prometiéndoles medidas ocultando cómo se van a financiar. Como entendemos que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ejerce una posición de fuerza en la firma del Convenio, votaremos a favor, porque al final la educación hay que apoyarla porque es el motor de transformación social y de empoderamiento personal y de los pueblos."''

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, Sr. López García-Porrero, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" En la Asamblea de Madrid Ciudadanos ha incluido en los próximos presupuestos la gratuidad de la educación de 0 a 3 años. Vamos a apoyar los nuevos precios públicos de la escuela infantil y la casa de niños que suponen un 5% de reducción del coste para las familias respecto a los del año pasado, aunque esto redunde en un mayor coste para el ayuntamiento, que también ve reducidas las ayudas de la Comunidad de Madrid. No obstante entendemos que

el presupuesto de este ayuntamiento es capaz de soportar sin problemas este esfuerzo y las familias evidentemente lo agradecerán."""

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La financiación de la educación infantil en la Comunidad de Madrid es el fiel reflejo de la política desarrollada por el Partido Popular, favoreciendo y subvencionado la educación privada en detrimento de la educación pública. De forma que si es voluntad del Ayuntamiento mantener un buen nivel de educación, como es el caso de Arganda del Rey, el coste del servicio debe ser soportado mayoritariamente por el Ayuntamiento. Y esto es así, desde la aprobación por parte del Gobierno del Partido Popular de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en lo relativo a la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía y su financiación. De forma que aunque se limitan las competencias de los Ayuntamientos, algunas se trasladan a la Comunidad Autónoma, quienes a través de la firma de Convenios vuelven a trasladarlas a los Ayuntamientos con financiación claramente insuficiente. En el caso de la Comunidad de Madrid, y en lo relativo a la educación infantil es fácilmente demostrable: El coste total se establece en función de los usuarios, y de forma absolutamente aleatoria. Así, en el curso 2013/2014, el coste estimado para educación infantil y Casa de Niños, era de 404.512€ pasando 306.852€ para el curso 2018/2019, se reduce un 24%. Es decir, para la Comunidad de Madrid los coste de la Educación Infantil en Arganda del Rey se han reducido un 24% desde el curso escolar 2013/2014 al actual, cuando claramente no es así, por el contrario la limpieza, la luz, el agua, o el material necesario se han incrementado por el efecto del IPC e igualmente el salario de los profesores se incrementa por las subidas de los Convenios o por lo establecido para los funcionarios. Fijense los costes reales que este Ayuntamiento ha tenido y ha justificado ante la Comunidad de Madrid en el curso escolar 2017/2018 ha sido de 577.493,2€, es decir el coste previsto para el cálculo de la subvención para el curso actual alcanza tan solo el 53% del coste real del curso anterior, que sin duda este curso será superior. El Convenio establece tanto el coste del proyecto, como su aportación en función de la previsión del número de plazas. Es decir, establece la aportación de la Comunidad de Madrid en función del número de plazas previstas, criterio absolutamente injusto, que no refleja la realidad de los costes, idénticos independientemente de los alumnos asistentes. Pero además, los costes unitarios por número de plazas y por lógica también han seguido una evolución errática, disminuyendo anualmente desde el curso 2013/2014, cuando los costes que soportan los Ayuntamientos se han incrementado. (Para Educación infantil cursos 2013/2014:4.072€, 2014/2015:4.002€, 2015/2016:3.913€, 2016/2017:3.828€, 2017/2018:3.827, 2018/2019:3.702€), Por la razones expuestas, las aportaciones de la Comunidad de Madrid a la Educación Infantil en Arganda ser han visto reducidas, año a año y eso a pesar de que los costes totales, en lógica se han incrementado. Así, desde el curso 2013/2014, la aportación se ha reducido en casi 25.000€, un 25%. Paralelamente, la Comunidad de Madrid reduce los precios públicos a los usuarios, en los dos últimos cursos, un 30%. Medida que sin duda aplaudimos, ya que supone un

claro beneficio para los ciudadanos, pero hay que decir que esta reducción no es compensada con la Comunidad de Madrid, sino que es a costa del incremento de los recursos de los Ayuntamientos. Es decir, en el caso de Arganda del Rey, el Ayuntamiento asume la reducción de las aportaciones de los usuarios, y lo hacemos gustosamente, ya que la educación es una prioridad para este Gobierno, pero además tiene que asumir la reducción de la aportación de la Comunidad de Madrid. Así, pese a que el Convenio establece que los porcentajes de participación en los costes deberían ser: Para los Usuarios un 55,86% para la Escuela Infantil. La Comunidad de Madrid un 28,69% para la Escuela infantil y un 85% para la Casa de Niños. Y el Ayuntamiento de un 14,45% y 15% respectivamente. La realidad es totalmente distinta. Tomando los costes reales, el Ayuntamiento soporta un 49% en la Escuela Infantil y un 42,27% en la Casa de Niños, frente a un 22,35% de financiación de la Comunidad de Madrid en la Escuela Infantil y un 43,15% en la Casa de Niños. Los Usuarios aportan en 28,65% de los costes reales en la Escuela Infantil y un 14,58% en la Casa de Niños. Esta situación es absolutamente injusta para los Ayuntamientos y por ello vuelvo a hacer un llamamiento a la Comunidad de Madrid para que conjuntamente con los Ayuntamientos madrileños, revise los Convenios de financiación de la Educación Infantil y los adapte a los costes reales. Insistir en el compromiso de este Gobierno con una Educación pública de calidad en nuestro Municipio. Compromiso demostrado por la acción de Gobierno: hemos incrementado el presupuesto para ayudas a la educación en 200.000€, hemos ampliado el apoyo al profesorado en todos los Centros, se ha ampliado la apertura de colegios en los periodos vacacionales."''''

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/a asistentes (ausente Sr. Utrera Navarrete):

Primero.- Aprobar inicialmente, LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y LA CASA DE NIÑOS Y LA MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 DE SU ORDENANZA REGULADORA, del siguiente tenor literal:

Artículo 1.

Este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en los artículo 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Arganda del Rey como Administración pública de carácter territorial por el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Escuela Infantil Municipal todo ello de conformidad con el acuerdo de 17 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños aulas Infantiles de la Comunidad de Madrid a partir del curso escolar 2018/2019.

CUOTAS

Artículo 5.

Las cuotas mensuales de escolaridad y horario ampliado de los centros de titularidad pública que imparten el primer ciclo de Educación Infantil serán las establecidas anualmente en el correspondiente Acuerdo de Consejo de Gobierno.

A partir del curso escolar 2018/2019, las cuotas son las establecidas en el acuerdo 17 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, donde indica:

La escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) en Escuelas Infantiles corresponde a la asistencia al centro durante siete horas diarias y en Casa de Niños a cuatro horas diarias.

1.- Cuotas Escuela Infantil:

1.1 La cantidad será calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio económico inmediatamente anterior al del inicio de cada curso escolar, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.644 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 57,76 euros.

b) Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.644 euros e inferior o igual a 7.656 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 93,86 euros.

c) Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.656 euros e inferior o igual a 25.725 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 129,96 euros.

d) Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.725 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 187,72 euros.

1.2. En el caso de los niños de 0 a 1 año, a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar previsto en el apartado anterior se añadirá la cuantía de 43,32 euros.

1.3. Por prolongación de jornada, por cada periodo de media se establece en una cantidad mensual por cada media hora o fracción de asistencia diaria adicional al centro igual a 10,83 euros.

2. Cuota Casa de Niños:

2.1. La cuota que corresponde a la asistencia al centro durante cuatro horas diarias será igual a 43,32 euros. Esta cuota es fija y no está en función de la renta familiar.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo

plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO CON LAS CORPORACIONES LOCALES.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" El Gobierno trae a este Pleno para su aprobación la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público con las Corporaciones Locales. Este convenio se enmarca dentro del principio de colaboración mutua que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas. En desarrollo de este principio la FEMP y la AEAT suscribieron en 2013 este convenio para conformar un sistema estable de colaboración en materia de recaudación ejecutiva. La ejecución del convenio permite una mejora en el cumplimiento de las funciones tanto para la AEAT como para el Ayuntamiento. La adhesión al convenio permitirá: Extender la acción de la Recaudación Ejecutiva fuera del término municipal, límite espacial para el ejercicio de las competencias municipales, y por lo tanto, incrementar la capacidad recaudatoria de la Hacienda municipal. Incrementar la eficacia de la Recaudación Ejecutiva, al disponerse de los medios de la AEAT. El incremento de la eficacia de la Recaudación Ejecutiva conlleva a su vez un incremento del grado de cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. En resumen, es un instrumento que permite una más efectiva aplicación del principio de justicia tributaria. Es previsible que el importe de los derechos pendientes de cobro se reduzcan de modo significativo, mejorando la Tesorería municipal, y, por tanto, los plazos de pago a proveedores. La sesión de la Comisión Informativa celebrada el pasado 27 de septiembre, dictaminó favorablemente por unanimidad la adhesión al Convenio descrito, por lo que pido a este Pleno el voto favorable a esta propuesta."''''''